

Santiago, 15 de septiembre de 2020.

Señor
Hernán Brücher Valenzuela
Director Ejecutivo
Servicio de Evaluación Ambiental
Presente.

De nuestra consideración:

Junto con saludarle, por medio de la presente y como decisión tomada en Asamblea de Dirigentes Regionales y Nacionales de ANFUSEA, nos dirigimos a Ud. para referirnos a la invitación que usted ha extendido a nuestra organización sindical para participar en los ajustes y/o modificaciones al D.S. N° 40, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta invitación fue señalada verbalmente por Ud. en la reunión sostenida con el Directorio Nacional de ANFUSEA el pasado viernes 4 de septiembre, dentro de los asuntos varios que se mencionan al final de la reunión.

Considerando el interés de la ANFUSEA de tener participación en un aspecto tan relevante para el Servicio, sus trabajadores y trabajadoras, así como para el país en general, es que, mediante correo electrónico de fecha 9 de septiembre (anexo a la presente carta), junto con agradecer la invitación, se le solicitó por escrito mayor especificación sobre el proceso participativo que tendríamos como Asociación, así como conocer el texto con las modificaciones al Reglamento que hasta el momento estarían siendo planteadas por el Servicio.

Al respecto, usted solicitó una reunión con el Directorio Nacional de ANFUSEA para el mismo día 9 de septiembre para abordar el tema, reunión que se realizó y en el que usted señaló, en resumen, que no resulta posible compartir el texto con las modificaciones al reglamento que estaría planteando el Servicio, y que el proceso consistiría en que, en el plazo de una semana, la ANFUSEA pueda presentar propuestas de modificación del Reglamento del SEIA, las cuales se podrían considerar en la elaboración del texto definitivo que se enviará al Ministerio del Medio Ambiente, para la tramitación correspondiente en el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y la toma de razón de Contraloría General de la República.

En relación a los antecedentes expuestos, manifestamos lo siguiente:

- 1) La ANFUSEA valora y agradece que se considere su participación en un proceso tan relevante como es el de establecer modificaciones al Reglamento del SEIA. La participación de los trabajadores y trabajadoras del SEA para plantear mejoras al reglamento con el que trabajamos y en el que se fundamenta operacionalmente la evaluación ambiental en el SEIA, nos parece un elemento necesario e insoslayable para procurar que una nueva versión de

este Reglamento contenga modificaciones pertinentes y prácticas que permitan mejorar la calidad de la evaluación ambiental en el SEIA.

- 2) No obstante lo anterior, nos parecen insuficientes e inadecuadas las formas y condiciones en las cuales se nos ha extendido la posibilidad de participar de este proceso, que hasta la fecha sólo ha sido expuesto de manera verbal por su persona ante la Directiva Nacional de ANFUSEA.

Por ello, existe acuerdo entre dirigentes nacionales y regionales en manifestar desaprobación a la forma y condiciones como somos convocados a la modificación de un instrumento tan importante para la evaluación de impacto ambiental, que es nuestra principal función como Servicio, considerando los siguientes aspectos:

- a) Se requiere de un plazo adecuado y apropiado para un trabajo responsable, consciente, formal y efectivo, que permita definir propuestas producto de la deliberación por parte del funcionariado del Servicio, quienes cuentan con la habilidad, expertise y pericia técnica requerida para ello.
- b) Es necesario tener conocimiento del texto trabajado, con las modificaciones contempladas hasta ahora por el Servicio, para poder emitir un pronunciamiento sobre sus alcances, proponiendo mejoras y canalizar propuestas en aspectos no abordados. Para esto, se requiere transparencia en este aspecto, para que ANFUSEA pueda manifestar su posición de manera oportuna y no nos enteremos por otros medios (prensa) de propuestas de modificación desconocidas. La ANFUSEA no está dispuesta a comprometer su participación en un proceso que no sea transparente y en el que existan propuestas reglamentarias que se mantengan en reserva.
- c) Se requiere mayor información sobre el proceso participativo, de forma escrita, en lo que respecta a la modalidad de trabajo, especificación del mecanismo para la presentación de observaciones, forma como serán abordados y respondidos nuestros alcances, proceso de definición de las modificaciones definitivas que se presentarán para su tramitación posterior, entre otros aspectos que se podrían trabajar conjuntamente con ANFUSEA.
- d) Finalmente, cabe tener presente que la modificación del Reglamento del SEIA es un aspecto que concita el interés de muchos actores que participan de la evaluación ambiental del SEIA, así como del país en general, por lo tanto, se recomienda encarecidamente considerar un proceso participativo más amplio, una consulta pública en el mejor de los casos, que permita también conocer y ponderar opiniones de los diversos actores interesados en contribuir a generar el Reglamento del SEIA que actualmente el país necesita.

Respecto de lo anterior, los trabajadores y trabajadoras del SEA tenemos la experiencia de la Consulta Pública Ciudadana realizada en el año 2011, en virtud de la Ley N° 20.500, por la administración del señor Ignacio Toro, Director Ejecutivo de la época, que tuvo

una amplia participación de los diversos actores que intervienen en el sistema de evaluación impacto ambiental, lo cual contribuyó a generar un instrumento sólido como es el Reglamento del SEIA aún vigente (D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente).

Reiteramos la intención de participar por parte de ANFUSEA en el proceso de modificación del actual Reglamento del SEIA, pero, con estándares adecuados que permitan consolidar una participación responsable de nuestra organización sindical para el perfeccionamiento real y efectivo de este instrumento, y en espera de su respuesta sobre los puntos señalados en la presenta carta, le saludamos atentamente.

**DIRECTORIO NACIONAL
ANFUSEA**

C.c.:

- ANFUSEA;
- Archivo ANFUSEA.

ANEXO.

Correo de Presidenta de ANFUSEA, Sra. Andrea Espinoza Gajardo, al Director Ejecutivo del SEA, Sr. Hernán Brucher Valenzuela, en fecha 9 de Septiembre de 2020.

De: Andrea Espinoza Gajardo

Enviado el: miércoles, 9 de septiembre de 2020 12:37

Para: Hernán Brucher Valenzuela <hernan.brucher@sea.gob.cl>

CC: Paulina Villa Muñoz <pvilla@sea.gob.cl>; Félix Navarrete Oliva <fnavarrete.15@sea.gob.cl>

Asunto: Solicita Información para ajustes y/o modificaciones D.S. N° 40.

Estimado Director,

Junto con saludarle y en razón de la última reunión sostenida el día viernes 04 de septiembre de 2020, donde se le comunico al Directorio Nacional de ANFUSEA, que se realizarían ajustes y/o modificaciones al Decreto Supremo N° 40, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y donde se nos convocó a participar, venimos en agradecer la invitación formulada, considerando que las mejoras a nuestra función son de principal interés del funcionariado y por ende de la Asociación Nacional de Funcionarios del Servicio de Evaluación Ambiental, por ende, nos interesa conocer de dicha instancia ponderando nuestra participación de la forma más responsable y efectiva, razón por la cual vengo en solicitar la siguiente información:

- a) Texto trabajado hasta el momento;
- b) Plazo para la realización de las propuestas;
- c) Modalidad de trabajo;
- c) Especificación del mecanismo con que se trabajará;
- d) Forma como serán abordados nuestros alcances;
- e) Proceso de definición de estas modificaciones y
- f) Forma como se concluirá el proceso modificación.

Reiteramos nuestros agradecimientos y valoramos la instancia de participación extendida a nuestra organización sindical y nos encontramos atentos a su comunicación, para ponernos a trabajar para mejorar el reglamento y con ello nuestro Servicio.

Atentamente,



Andrea Espinoza Gajardo

Abogada

División Jurídica
Servicio de Evaluación Ambiental
Santiago de Chile
Miraflores 222, Piso 19
(56-2) 26164231